



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2017/MSJM

San Juan de Miraflores, **02 FEB 2017**

Visto; el Memorandum N° 0106-2017-GM-MDSJM, de fecha 25 de enero del 2017, de la Gerencia Municipal mediante el cual se solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la designación de los responsables del cumplimiento de la Meta 20: “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 031-2017-SGJECD-GDIS-MDSJM, de fecha 18 de enero del 2017, la Subgerencia de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, señala que, habiéndose desarrollado y aprobado con gran éxito la Meta 18 en el período 2016, hace de conocimiento que, los responsables designados de la Meta 20 “Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, son los señores Marco Antonio Palacios Salazar y Oscar Leonardo Becerra Raborg; señalándose también, que debe designarse a un responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorandum N° 0032-2017-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el documento antes mencionado, solicitando la aprobación de la designación de los responsables de la Meta 20 “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2017, de acuerdo a la propuesta que se adjunta;

Que, mediante el Informe Legal N° 057-2017-MDSJM-GAJ, de fecha 23 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha concluido opinando que, resulta procedente la designación de los responsables del cumplimiento de la Meta 20 “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2017 de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, de acuerdo a lo normado por el Decreto Supremo N° 394-2016-EF y al Instructivo de la Meta 20, conforme a lo opinado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorandum N° 0032-2017-GPP/MDSJM, debiendo de emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de tributos municipales, la ejecución de gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 20 “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, en cuya Actividad 1, se establece la designación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía, el mismo que debe estar conformado por dos (02) personas de la Gerencia de Deporte o del área relacionada y un (01) representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación o quien haga sus veces;

...///





...///CONTINUA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2017/MSJM

Que, siendo el caso que de acuerdo a las normas antes glosadas se hace necesaria la emisión de la Resolución de Alcaldía que conforma el equipo técnico de la Meta 20, resultaría atendible lo solicitado;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el equipo técnico de la META 20: “Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO
PATRICIA SILVIA CALLA MAMANI	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Gerente de Planeamiento, y Presupuesto.	41268284	patriciacalla@gmail.com	940277632
OSCAR BECERRA RABORG	Subgerencia de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes.	Responsable del Área de Deporte.	43832046	leodbc2000@gmail.com	986386813
MARCO ANTONIO PALACIOS SALAZAR	Subgerencia de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes.	Promotor del Área de Deporte.	42080934	marcopalaciosjm@gmail.com	987090597

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes, la coordinación del Equipo Técnico, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Juventudes, Educación, Cultura y Deportes y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes y a los integrantes del Equipo Técnico que se ha conformado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUE
ALCALDE